



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1980

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.527/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Licitación Pública MEOP-N° 02/05 se contrató con la Empresa LAMCEF S.A., la Instalación de una Planta de Tratamiento de Residuos Biopatogénicos y Disposición Final de los mismos en toda la Provincia de Santa Cruz;

Que por Decreto N° 066/06 se aprobó el mencionado trámite licitatorio, habiéndose suscripto el respectivo contrato con fecha 27 de Febrero de 2006;

Que por Decreto N° 3114/07 se ratificó en todos sus términos el mencionado contrato;

Que como consecuencia del tiempo transcurrido desde el momento en que se realizó la apertura de la Licitación que rigió la contratación -Febrero de 2005- y el momento de inicio de la prestación efectiva del servicio - Octubre de 2007, han existido importantes variaciones en términos económicos de los distintos componentes del costo del servicio, que han tomado al menos excesivamente oneroso;

Que por ello la Empresa atento a lo establecido en el contrato firmado solicitó la Readequación de Precios de las tarifas por el Servicio prestado, presentando Documentación respaldatoria requerida por la Provincia para poder establecer la estructura real de los distintos componentes de costos del Servicio prestado;

Que luego de un análisis exhaustivo de la misma se determinó un nuevo costo mensual del servicio, discriminado por trimestre;

Que los presentes actuados fueron remitidos en consulta al Tribunal de Cuentas, efectuando observaciones que fueron subsanadas ajustando los costos a las mismas;

Que se tramita Ratificar el Acta Acuerdo de Readequación del Precio del Servicio suscripto el día 2 de Julio de 2009 entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y el señor Subsecretario de Medio Ambiente Ingeniero Mario DIAZ por una parte y por la otra la Empresa LAMCEF S.A. representada por su apoderado C.P.N. Alfredo RECIGLIANO, en que las partes acuerdan la Readequación del precio sujeto a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Acta que forma parte integrante del presente;

Que en consecuencia, la Empresa había facturado a la Provincia por los servicios prestados desde el mes de Octubre de 2007 y hasta al mes de Diciembre de 2008 inclusive la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 197.597,00) mensuales ascendiendo por la totalidad de 15 (quince) meses a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.963.955,00), estableciéndose de acuerdo a la Redeterminación de Precios la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

SEISMIL VENTICUATRO (\$ 4.896.024,00);

Que surge a favor de la Empresa como consecuencia de la Readequación de Precios efectuada y conforme a los nuevos valores establecidos la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 1.932.069,00), pagaderos en 3 (tres) cuotas mensuales y consecutivas de acuerdo a la Cláusula Octava del Acta enunciada precedentemente;

Que por tratarse de compromisos originados en Ejercicios Vencidos se deberá Reconocer, Apropiar al Ejercicio en vigencia y Abonar el importe resultante en la Readequación de Precios a la mencionada Empresa;

Que asimismo se le deberá abonar a partir del mes de Enero de 2009 el importe determinado en la Cláusula Sexta del acta mencionado;

Que en virtud de los nuevos parámetros establecidos que excluye de la estructura de costo establecida en la Cláusula Novena del Contrato Original el ÍTEM: Equipamiento, se suscribe la Addenda al Convenio del Servicio de Recolección Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Biopatogénicos, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y el señor Subsecretario de Medio Ambiente, Ingeniero Mario DIAZ por una parte y por la otra la Empresa LAMCEF S.A. representada por su apoderado C.P.N. Alfredo RECIGLIANO, mediante la cual se acuerdan introducir modificaciones al mismo y dejar sin efecto la Cláusula Novena del Contrato y reemplazarla de acuerdo a lo expuesto en su Anexo II;

Que la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la respectiva Imputación Presupuestaria;

Que atento a lo determinado por el Artículo 8 - Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760 y modificatorias, nada obsta para el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 242/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 270/271 y a Nota SLYT-N° 1016-09 emitida por la Secretaría Legaly Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 340;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos

el Acta Acuerdo de Readequación del Precio del Servicio, suscripto con fecha 2 de Julio de 2009, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y el señor Subsecretario de Medio Ambiente, Ingeniero Mario DIAZ por una parte y por la otra la Empresa LAMCEF S.A. representada por su apoderado, C.P.N. Alfredo RECIGLIANO, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 1.932.069,00) y ABONAR en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES (\$ 644.023,00) a la Empresa LAMCEF S.A. de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del Acta ratificado en el Artículo 1° y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que el costo mensual del Servicio a partir del mes de Enero de 2009 es el indicado en la Cláusula Sexta del Acta Acuerdo ratificada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Saneamiento Ambiental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P. - (\$ 1.932.069,00) del Ejercicio Presupuestario 2009.-

Artículo 5°.- RATIFICASE en todos sus términos la Addenda al Contrato del Servicio de Recolección Transporte y Disposición Final de Residuos Biopatogénicos, suscripto con fecha 6 de Julio de 2009, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y el señor Subsecretario de Medio Ambiente Ingeniero Mario DIAZ por una parte y por la otra la Empresa LAMCEF S.A. representada por su apoderado C.P.N. Alfredo RECIGLIANO, el cual como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras Públicas y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y a la Jefatura de Gabinete de Ministros (Subsecretaría de Medio Ambiente) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles -
Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 2537

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-

V I S T O :

La necesidad de programar el otorgamiento de las licencias anuales ordinarias en el marco del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública aprobado por Decreto N° 917/81;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente disponer la concentración del uso de este beneficio en un solo período, lo que naturalmente produce una disminución del ritmo habitual de tareas;

Que por tal motivo resulta el mes de Enero el más adecuado para aquella concentración, de modo que disminuya el efecto aludido al menor tiempo posible, buscando contar el mes siguiente con la totalidad de los recursos humanos disponibles en beneficio de la comunidad organizando y optimizando la presentación administrativa;

Que, en custodia de esenciales prestaciones, las tareas del Ministerio de Asuntos Sociales en sus críticas y de la Policía de la Provincia deben garantizarse debidamente;

Que en primer lugar el receso derivado de la medida a disponer debe dejar a salvo la totalidad de los derechos de los particulares, por lo que debe importarse la total limitación de los plazos administrativos en curso, en el marco de las previsiones de la Ley N° 1260 y el Decreto N° 181/79;

Que, luego de la concentración de licencias no debe afectar la licencia de mayor extensión y para ello preverse que las mismas se tomen el período que va desde el 15 de Diciembre de 2009 hasta el 31 de Enero de 2010;

Que, por lo demás, en relación a aquellas de extensión menor al período de receso, la organización de su otorgamiento debe hacerse de modo que puedan garantizarse las guardias mínimas que de todos debe mantenerse;

Que, de este modo, adecuado el licenciamiento a las necesidades públicas y prevista solo las guardias necesarias es de esperar que sin riesgo para los administrados ni desmedro los derechos de los agentes públicos pueda obtenerse una disminución del gasto de funcionamiento durante un mes en que de cualquier modo la menor intensidad del trabajo se evidencie;

Por ello y lo dispuesto en las normas citadas y en el Inciso 18 del Artículo 118 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISPONES RECESO ANUAL** entre el día 28 de Diciembre de 2009 y el día 31 de Enero de 2010, para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada y Empresas y Sociedades del Estado.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE LA SUSPENSIÓN** de los plazos procesales administrativos por igual período, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan impostergables.-

Artículo 3°.- El personal dependiente de los ámbitos definidos en el Artículo 1° del presente, deberá hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria durante aquel mes, sin perjuicio de la extensión de las Licencias que los reglamentos fijen, con excepción de los agentes que resulten necesarios para atender las necesidades mínimas de cada servicio administrativo, en función de lo dispuesto por el Titular de cada Ministerio.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE**, por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los sectoriales de personal de los organismos comprendidos en el presente, para que se concentre el uso de las licencias en el período señalado por el Artículo 1°, previéndose guardias mínimas garantizando el funcionamiento impostergable e indispensable de cada Área. En el criterio de no acumular más de una licencia pendiente, existe la obligatoriedad de otorgarlas, no pudiendo bajo ningún concepto suspender su tér-

mino, salvo reales necesidades de servicio en el área de trabajo que tomen imposible el usufructo, en cuyo caso se procederá a dejar debidamente fundada y acreditada tal situación en el Instrumento Legal de postergación del beneficio, esta postergación debe ser dispuesta por el titular del Ministerio u Organismo en que reviste el trabajador no pudiendo delegar esta facultad;

Aquellos agentes a quienes les corresponda derecho a una licencia por un período más largo que el receso establecido, deberá usufructuar su licencia anual a partir del día 15 de Diciembre de 2009 finalizando la misma el día 31 de Enero de 2010;

Asimismo con respecto a los niveles de funcionarios encuadrados en la Ley 1172 y el personal superior (Artículo 5 Ley 1831) deben realizarse los trámites tendientes a la concesión de las licencias al momento de usufructuarse, por lo que se debe arbitrar los medios tendientes a comunicar su período de uso mediante nota a fin que el uso quede debidamente registrado.-

Artículo 5°.- Respecto a los agentes que tuvieran pendiente de uso de licencias anuales reglamentarias correspondientes a períodos vacacionales anteriores (postergadas completas, suspendidas, fraccionadas o proporcionales) deberán solicitar y/o programar el usufructo de las mismas antes de 30 de Noviembre de este año, salvo en aquellas áreas de trabajo que se tome imprescindible la presencia del trabajador, se procederá en este supuesto a concederse la autorización del goce de la licencia en el transcurso del mes de Enero venidero, de otorgarse varias licencias a la vez, siempre que no se afecte el normal desenvolvimiento del servicio, no debe importarse si excede el receso implementado, para ello se dictará el instrumento legal correspondiente.-

Artículo 6°.- El Ministro de Asuntos Sociales, en relación a sus sectores críticos y la Policía de la Provincia se acordarán las licencias en el marco de las reglamentaciones vigentes y priorizando la garantía de sus prestaciones básicas.-

Artículo 7°.- La totalidad de las reparticiones elevarán antes del 10 de Diciembre de 2009 a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, las nóminas de quienes permanecerán en las guardias mínimas en seguridad del funcionamiento de cada área.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 9°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) de la Jefatura de Gabinete, de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Asuntos Sociales, de la Producción, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1940

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2009.-
Expediente MG-N° 592.518/09.-

JUSTIFICASE como vía de excepción las inasistencias incurridas entre los días 18 al 22 de Diciembre del año 2008, al ciento por ciento (100%) de sus haberes por Carpeta Médica, conforme a lo establecido en el Capítulo III - Artículo 9° - Inciso h) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto N° 917/81, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora María Rosa **CARDENAS** (D.N.I. N° 23.359.672) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: P.R.E.-P.A.P.-

DECRETO N° 1941

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2009.-
Expediente JP-N° 782.675/09.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Héctor Elías **MANSILLA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.449).-

DECRETO N° 1942

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2009.-
Expediente MG-N° 592.265/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 363/09, emanada de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control y Gestión del Ministerio de Gobierno, correspondiente a la cancelación de factura presentada al cobro por el señor Víctor Andrés **LAPLACE** en concepto de Función de Obra de Teatro "El Acompañamiento" presentada en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena durante el mes de Octubre del año 2008.-

APROPRIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1943

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2009.-
Expediente MG-N° 592.900/09.-

RESCINDIR, a partir del día 1° de Marzo del año 2009, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 094/09, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Ricardo **NAHUELQUIN** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.843.096), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1944

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2009.-
Expediente MG-N° 592.957/09.-

LIMITAR, a partir del día 1° de Agosto del año 2009, la designación en el cargo de Director Provincial de Coordinación de Entes Provinciales, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno dispuesta a favor del señor Javier Rodrigo **SANCHEZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.338), quien fuera designado por Decreto N° 2967/08, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1945

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2009.-
Expediente MG-N° 592.953/09.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 5 de Agosto del año 2009, al extinto Rene Omar **BARRIA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.810.962), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Registros Públicos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1946

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2009.-
Expediente MG-N° 592.955/09.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Agosto de

2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 20, señora Olga Mari **GALVAN** (D.N.I. N° 17.275.509), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 20 - Personal Obrero Maestranza y Servicio y por **CREADA** una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 1955

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.817/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de Junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 10, señora Mariangeles Viviana **IGOR** (D.N.I. N° 25.026.279), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 1956

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.813/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de Junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 15, señora Mirta Susana **BARRIOS** (D.N.I. N° 17.049.443), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 15 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 1957

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.231/09.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 23 - Agrupamiento: Administrativa - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Alba Rosa del Carmen **CABRERA** (D.N.I. N° 13.039.913), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1958

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.817/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales

por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cecilia Edith **GORRIZ** (D.N.I. N° 25.540.747), para desempeñarse como Médica Residente de 4° año en el ámbito de los Hospitales de la Provincia entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1959

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.743/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina **ALEMANY** (D.N.I. N° 25.457.166), para desempeñarse como Médica en el ámbito de los Hospitales de la Provincia entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1960

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.354/09.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Febrero del año 2009, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Alberto Miguel **BELLIDO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.997.152) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 093/09, para desempeñarse como Médico (Ginecólogo) en el Hospital Distrital de Pico Truncado, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1961

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.819/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Flavia Soledad **SCIARILLO** (D.N.I. N° 27.281.531), para desempeñarse como Médica Residente de 4° año en el ámbito de los Hospitales de la Provincia entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 -

Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1962

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.876/09.-

ACEPTAR a partir del día 25 de Marzo del año 2009, la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Auxiliar Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, interpuesta por la doctora Elizabeth **FIGUEROA** (D.N.I. N° 13.414.669), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 3217/08.-

DEJAR ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "C" - Grado VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1963

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.090/09.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Abril del año 2009, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Verónica Analía **RECCHIA** (D.N.I. N° 22.448.809) la que fuera autorizada mediante Decreto N° 093/09, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1964

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 214.750/08.-

MODIFICAR, en sus partes pertinentes el Decreto N° 797 de fecha 30 de Abril del año 2009, *donde dice*: "...6 de Marzo del año 2009..." *deberá leerse*: "1° de Abril del año 2009..."-.

DECRETO N° 1965

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.202/09.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 594 de fecha 7 de Abril del año 2009, *donde dice*: "...Doctor Moisés David **CHICKILLAN**..." *deberá decir*: "...Doctor Moisés David **CHIKILIAN**...". Asimismo la situación de revista del Doctor Alberto **CRUZ SEGOVIA**, la que deberá considerarse en Planta Permanente.-

DECRETO N° 1966

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.423/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de Junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 22, señora Judit del Carmen **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.049.355), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 22 - Personal Obreiro Maestranza y Servicio y por **CREADA** una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 1967

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.695/09.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Julio del año 2009, la renuncia al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por el señor Ricardo Luis **LITVACHKES** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.688.441), cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 519/09, conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1968

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.993/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Servicios Generales -

Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Ricardo Oscar **TURBO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.434.361), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1969

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.510/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Setiembre del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Lidia del Valle **BARRAZA** (D.N.I. N° 14.504.609), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1970

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.567/09.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 10 de Julio del año 2009 al ex agente Sergio Ricardo **RUIZ DIAZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 18.830.592) quien revistaba en Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen" en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 1971

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.940/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Setiembre del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas de la Medicina", señora Irma Ramona **TAPIA** (D.N.I. N° 5.996.967), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1972

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.789/09.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Junio del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda de acuerdo a los ANEXOS I y II. -

ESTABLECERE la rescisión automática a partir del día 1° de Junio del año 2009, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 093/09, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGANSE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADAS** las categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto N° 3050, del Presupuesto 2009.-

FACULTASE al Ministerio de Economía para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación del Presupuesto año 2009.-

A N E X O I
LEY N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA
NIVEL CENTRAL

Apellido y Nombre	Clase-D.N.I.N°	Cat.	Agrup.	Grado	Reg. Hor.	Función	Decreto
ALARCON, Patricia Alejandra	24.921.532	21	A	III	44	Médica	1440/07
LEIVA, Cristian Alberto	1969-20.606.949	21	A	III	44	Médico (Traum.Ort.)	0280/07

M.A.S. NIVEL CENTRAL

Apellido y Nombre	Clase-D.N.I.N°	Cat.	Agrup.	Grado	Reg. Hor.	Función	Decreto
MOLINA, Zulema Luján	F6.693.073	17	D	II	35	Téc. Univ. Minoridad y Flia.	0530/07

HOSPITAL SECCIONAL PICO TRUNCADO

Apellido y Nombre	Clase-D.N.I.N°	Cat.	Agrup.	Grado	Reg. Hor.	Función	Decreto
PRINCE SOUYEUX, Mariana	18.660.054	22	B	V	35	Lic. Nutrición	0622/07
WEKSELMAN, Silvia Martha Susana	18.811.792	22	A	IV	44	Médica	3025/07

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

Apellido y Nombre	Clase-D.N.I.N°	Cat.	Agrup.	Grado	Reg. Hor.	Función	Decreto
AJENBON, Silvina Inés	26.094.693	18	B	I	35	Odontóloga	592/07
MUÑOZ, Cristian Fabio	1978-26.961.060	17	D	II	35	Enfermero	2193/07

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

Apellido y Nombre	Clase-D.N.I.N°	Cat.	Agrup.	Grado	Reg. Hor.	Función	Decreto
PIÑEIRO DA SILVA, Analía Beatriz	27.943.930	16	D	I	35	Enfermera	2192/07
QUIROGA CONTRERAS, Paula Virginia	26.026.191	19	B	II	35	Lic. en Psicología	2461/07

LEY N° 1200

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

Apellido y Nombre	Clase-D.N.I.N°	Cat.	Agrup.	Reg. Hor.	Función	Decreto
SAAVEDRA, Andrea Paola	24.929.495	10	ERAM	40	Integrador Socio Sanitario	721/07

A N E X O II

LEY N° 813
NIVEL CENTRAL
ITEM: MINISTERIO

Apellido y Nombre	Clase-D.N.I.N°	Cat.	Agrup.	Reg. Hor.	Función	Decreto
ACUÑA, Evelyn Natalia	28.748.881	10	Administrativo	35	Administrativa	532/07

CALBUN ANDRADE, Cristian Nollberto	1986-18.835.089	10	Administrativo	35	Administrativo	2081/07
MANCILLA, Esteban Andres	1978-26.290.363	10	Administrativo	35	Administrativo	536/07

ITEM: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIASOCIAL

Apellido y Nombre	Clase-D.N.LN°	Cat.	Agrup.	Reg. Hor.	Función	Decreto
ACUÑA, Carlos Alberto	1983-29.825.420	10	Administrativo	35	Administrativo	1442/07
BAUSTISTA, Paola Andrea	31.198.592	10	Administrativo	35	Administrativo	1425/07
CURINAO, Marta Beatriz	24.225.810	10	Administrativo	35	Administrativo	1333/07
KINGMA, Jackeline Roxana	23.655.372	10	Administrativo	35	Administrativa	1443/07

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES RECREACION Y TURISMO SOCIAL

Apellido y Nombre	Clase-D.N.LN°	Cat.	Agrup.	Reg. Hor.	Función	Decreto
RUFFINE, Miguel Sixto Alberto	1951-8.485.368	22	Administrativo	35	Téc. en Fútbol	1317/07

Apellido y Nombre	Clase-D.N.LN°	Cat.	Agrup.	Reg. Hor.	Función	Decreto
CALIVA, María Florencia	23.359.880	10	Administrativo	35	Administrativa	1319/07
NAVARRO NAVARRO, María Emelina	18.869.755	10	Administrativo	35	Administrativa	1322/07

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

Apellido y Nombre	Clase-D.N.LN°	Cat.	Agrup.	Reg. Hor.	Función	Decreto
GARBERO FARIAS Rosana Dina del Carmen	25.026.166	10	Administrativo	35	Administrativa	1045/07
ROMAN, Cristóbal Eduardo	1954-M10.789.625	21	Administrativo	35	Administrativo	1233/07

DECRETO N° 1973

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 213.702/07.-

INCLUYASE en su parte pertinente del Artículo 2° del Decreto N° 3194/08, a continuación del texto: "...PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente..." lo siguiente:
"...PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo.....\$ 682,96.-
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 739,87.-
CONT RIBUCIONES PATRONALES.....\$ 249,00.-
PARTIDA PARCIAL: ASIGNACIONES FAMILIARES.....\$ 20,00.-
BENEFICIOS Y COMPENSACIONES... \$ 2.526,94.-

DECRETO N° 1974

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.399/08.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes del primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 457 de fecha 16 de Marzo de 2009, donde dice: "...PE-SOS SIETE MIL NOVE CIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.972,80)..." deberá considerarse: "...ONCE MIL CIENTO SE-SENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CEN-TAVOS (\$ 11.166,45)... "y el Artículo 2° el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"...Artículo 2°.- **AFECTAR** la suma total de PE-SOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.166,45) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina

Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECT OR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal y de acuerdo al siguiente detalle, del Ejercicio 2009, Prórroga del Presupuesto 2008:

PARTIDA PARCIAL:

Beneficios y Compensaciones \$ 7.972,80.-
Personal Temporario
PARTIDAS SUBPARCIALES:
Sueldo Anual Complementario \$ 2.718,00.-
Contribuciones Patronales \$ 475,65.-

DECRETO N° 1975

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2009.-
Expediente LOAS-N° 30.574/09.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Junio del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Loterías para Obras de Acción Social - ITEM: Unico, a la agente María Fernanda **SIRO NI** (D.N.I. N° 32.003.896) - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLECESE la rescisión automática del Contrato de Locación de Servicio, que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 171/09, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Loterías para Obras de Acción Social - ITEM: Unico.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto 2009.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2009.-

DECRETO N° 1976

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.788/09 (Tres Cuerpos).-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Abril del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda de acuerdo a los ANEXOS I, II y III, los cuales forman parte integrante del presente.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de Abril del año 2009, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 093/09, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Ejercicio 2009.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demanden la presente erogación, en el Ejercicio 2009.-

ANEXO I**Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA NIVEL CENTRAL**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	GRADO	REG.HOR.	FUNCION	DECRETO
QUIRCE, Ramiro Eduardo	1974-24.117.352	18	B	I	44	FARMACEUTICO	2440/06

HOSPITAL SECCIONAL LAS HERAS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	GRADO	REG.HOR.	FUNCION	DECRETO
ROMERO, Natalia Verónica	25.737.083	19	C	III	35	LICENCIADA EN NUTRICION	0492/07

HOSPITAL DISTRICTAL PERITO MORENO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	GRADO	REG.HOR.	FUNCION	DECRETO
PANTOJA SANDOVAL, Gustavo Eduardo	1968-18.771.872	19	B	II	35	LICENCIADO EN ENFERMERIA	2571/06
ACEVEDO, Patricia Sandra	17.960.350	20	B	III	44	LIC. QUIMICA FARMACEUTICA	2574/06
HAMER, Martín Exequiel	1980-27.964.451	18	B	I	44	ODONTOLOGO	2438/06

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4339 DE 18 PAGINAS**

RAMAS, Claudio Alberto	1968-20.142.794	20	A	II	44	MEDICO	2573/06
WILDE, Maria Daniela	22.625.401	21	A	III	44	MEDICO	2618/06

HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO

APELLIDO Y NO MBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	GRADO	REG.HOR.	FUNCION	DECRETO
CUCHER, Gustavo Oscar	1971-21.978.563	21	A	III	44	MEDICO (CARDIOLOGO)	0329/07

HOSPITAL SECCIONAL COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA

APELLIDO Y NO MBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	GRADO	REG.HOR.	FUNCION	DECRETO
FERNANDEZ, Diego Andrés	1979-27.106.367	18	C	II	35	LIC.EN TERAPIA FISICA	1230/06
VELA ARMUA, Olga Cristina	26.230.634	16	D	I	35	ENFERMERA	1436/06

HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS

APELLIDO Y NO MBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	GRADO	REG.HOR.	FUNCION	DECRETO
BARRAGAN, Beatriz Gisella	26.855.897	19	B	II	35	LIC.EN NUTRICION	0831/06
ESCOBAR, Raquel Noemí	20.745.658	20	B	III	35	LIC.EN TRABAJO SOCIAL	0293/06
BALCEDA, Claudia Carina	21.863.557	19	C	III	35	ASISTENTE SOCIAL	2692/06
NAVARTASEVA, Antonio Sebastián	1956-12.509.174	24	A	VI	44	MEDICO	0504/06
RUIZ, Pablo Marcelo	1970-21.737.880	22	A	IV	44	MEDICO (CLINICO)	0295/06

ANEXO II
LEY N° 1200

HOSPITAL SECCIONAL LAS HERAS

APELLIDO Y NO MBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	REG.HOR.	FUNCION	DECRETO
CUSE, Zulema Elizabeth	24.648.821	14	ERAM	40	TEC.SUP.EN LABORATORIO	0384/07
FONTES, Valeria Inés	24.709.769	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	0537/07

HOSPITAL SECCIONAL COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA

APELLIDO Y NO MBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	REG.HOR.	FUNCION	DECRETO
GAGNOTTO, Cynthia Pamela	30.008.637	10	ERAM	40	AGENTE SANITARIO	3497/06

HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS

APELLIDO Y NO MBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	REG.HOR.	FUNCION	DECRETO
COUSELO, Arnaldo Esteban	1978-26.871.484	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2509/06
SARAVIA, Claudio Ramón	1973-23.348-432	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2451/06

ANEXO III
LEY N° 813

HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO

APELLIDO Y NO MBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	FUNCION	DECRETO
ALANIZ, Paola Andrea	25.197.097	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	2317/06
FUENTES, Graciela Elizabeth	27.363.620	10	SER.GENERALES	SERVICIOS GENERALES	3503/06
SEMINO, Andrea Albertina	27.964.458	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	2305/06

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN

APELLIDO Y NO MBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	FUNCION	DECRETO
TUREO, Sandra Marcela	25.640.375	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	0834/06

HOSPITAL SECCIONAL PICO TRUNCADO

APELLIDO Y NO MBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	FUNCION	DECRETO
FERNANDEZ, Alicia Susana	18.636.680	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	2087/06

HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO

APELLIDO Y NO MBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	FUNCION	DECRETO
CHILESE, Iván Marcelo	1984-29.857.397	10	SERVICIOS GENERALES	SERV.GENERALES (CHOFER)	1412/06
PIRAY, Maria de los Angeles del C.	20.670.574	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	3455/06
TAPIA, Santiago Roberto	1986-32.214.206	10	SERVICIOS GENERALES	SERV.GENERALES (CHOFER)	1278/06
TERRAZA, Gastón Eduardo	1980-28.344.052	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	2077/06

HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO

APELLIDO Y NO MBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	FUNCION	DECRETO
LUNA, Maria Marta	25.604.354	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	1333/06
UEBERFELD, Cristian Martín	1976-24.832.303	10	TECNICO	TEC.ELECTROMECHANICO	1379/06

PUESTO SANITARIO FITZ ROY

APELLIDO Y NO MBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	FUNCION	DECRETO
FERNANDEZ, Luis Enrique	1984-29.820.919	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	070/06

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

APELLIDO Y NO MBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	FUNCION	DECRETO
BERON, José Alberto	1971-22.097.760	10	SERVICIOS GENERALES	SER.GEN. (CAMILLERO)	2304/06
SANDOVAL, Juan Pablo	1972-23.003.621	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	1891/06

NIVEL CENTRAL

ITEM: MINISTERIO	APELLIDO Y NO MBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	FUNCION	DECRETO
	CARDOZO, Jimena de los Angeles	26.567.990	24	PROFESIONAL	ABOGADA	1232/06
	BARRIONUEVO, Sandra Valeria	26.486.196	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	0205/07

ITEM: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL

APELLIDO Y NO MBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	FUNCION	DECRETO
ALVARADO, Graciela Mabel	22.427.483	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	2005/06

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES RECREACION Y TURISMO SOCIAL

APELLIDO Y NO MBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	FUNCION	DECRETO
MELO, Martín Hernán	1979-27.127.555	21	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	1465/06
ARMANI, Carlo Martín	1971-22.427.090	19	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	2986/06

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2528

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2009.-
Expediente IDUV N°023.029/248/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, treinta y dos (32) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", a las personas cuyos datos personales e identificación de vivienda, se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que por Dirección Financiera se fijará el precio de venta de las unidades habitacionales mencionadas en el Punto 1° de la presente, el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con Canon de Uso amortizables por el término de un (1) año, de dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios de la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", entre este Instituto y las personas cu-

yos datos personales, identificación de vivienda y categoría de dormitorios se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios y/o ocupantes asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre los inmuebles otorgados a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 356 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE"

Apellido y nombre	Documento	Fecha de Nacimiento	Estado Civil	Cónyuge o Concubino	Documento	Fecha de Nacimiento	Estado Civil	Casa	Dor.	RES.
MACHADO JAVIER TOMAS	DNI N°16.407.542	03/12/1962	cas	FLORES ADRIAN ANGELICA	DNI N°17.718.581	14/06/1966	cas	07	3	
RUIDIAZ NORMA GLADIS	DNI N°11.464.866	01/12/1954	cas	IGLESIAS MIGUEL ANGEL	DNI N°13.892.426	30/12/1959	cas	18	3	
MACLEAN ALEJANDRO ALBERTO	DNI N°20.267.638	01/10/1968	cas	RANCESSABRINA GABRIELA	DNI N°20.267.682	17/01/1969	cas	20	3	
CORDOBA JOSE LUIS	DNI N°11.575.188	22/11/1954	cas	REYES ELIDA DEL CARMEN	DNI N°13.594.200	04/11/1960	cas	35	2	
CONZALEZ JUSTO	DNI N°11.080.020	30/04/1953	cas	GUTIERREZ NATIMDAD MERCEDES	DNI N°11.283.660	05/01/1955	cas	39	3	
DUARTE GONZALEZ FRESIA										
HAYDEE	DNI N°18.716.854	13/09/1950	sol					40	2	
BARRIENTOS SALVAREZ JUAN										
HUMBERTO	DNI N°18.759.887	04/01/1964	cas	BARRIASANCHEZ JULIA MAGALY	DNI N°92.859.809	27/10/1963	cas	46	3	
GUTIERREZ NELLY MABEL	DNI N°27.614.860	15/09/1979	sol					51	3	
TORO SIXTO MIGUEL	DNI N°12.020.893	20/10/1956	viu					61	3	
RAMIREZ JUAN EDGARD	DNI N°13.810.484	06/09/1960	cas	VARGAS SALVIA MARIA ROSA	DNI N°92.820.605	18/05/1968	cas	74	3	
OBANDO ROXANA MARIEL	DNI N°22.427.145	25/10/1971	sol	SALAS ANTONIO DANIEL	DNI N°16.759.049	23/08/1963	sol	85	4	
COLILAF MIGUEL ANGEL	DNI N°10.657.483	08/03/1953	cas	TORRESPINCOL TERESA DEL CARMEN	DNI N°92.857.540	02/08/1963	cas	103	3	
ARMELLA CARLOS HUMBERTO	DNI N°17.931.856	02/12/1966	sol	REARTES LILIANA ANTONIA	DNI N°16.554.912	27/09/1964	sol	104	3	
ACUIRRE SANDRA BEATRIZ	DNI N°18.525.081	01/08/1967	cas	SUAREZ JOSE RAUL	DNI N°12.223.061	10/04/1958	cas	109	3	
NAVARRETE ROSANA ELENA	DNI N°20.479.966	04/03/1969	cas	SOSA VICTOR DANIEL	DNI N°20.812.016	13/04/1969	cas	118	2	
MENENDEZ MARIA ALEJANDRA	DNI N°22.073.581	16/04/1971	dv					126	4	
SANTANA JOSE LUIS	DNI N°22.097.825	19/06/1971	cas	ACOSTA MARIAMERCEDES	DNI N°23.561.259	06/10/1973	cas	3F	3	
LLANES ROBERTO	DNI N°17.822.800	18/04/1966	cas	TEJERINA MERCEDES LILIANA	DNI N°18.045.273	16/10/1966	cas	4F	3	
VARAS BEATRIZ DEL VALLE	DNI N°14.504.251	04/06/1961	sol					5C	3	
ROMERO CATALINA	DNI N°10.690.690	30/04/1953	sol					5E	3	
TISEYRABEATRIZ ESTER	DNI N°11.252.631	26/02/1954	sol					9D	3	
VILLALBAGUS AVO ADOLFO	DNI N°28.340.896	19/01/1981	cas	RAMIREZ LUCIANA VALERIA	DNI N°28.340.902	04/01/1981	cas	10B	3	
PORTAL JORGE RAFAEL	DNI N°16.956.357	21/07/1964	cas	ALURRALDE MIRTASONIA	DNI N°17.170.163	16/05/1964	cas	11B	3	
RAMOS LUCIA	DNI N°4.752.958	08/01/1943	viu					13F	3	
SUAREZ RUTH DEL VALLE	DNI N°20.291.823	17/04/1968	cas	DIAZ SEGOVIA JOSE ABELARDO	DNI N°18.762.790	20/11/1954	cas	16E	3	
ANDRADA ANTONIO OSVALDO	DNI N°16.199.619	21/05/1963	cas	SALAZAR CARDENAS JEANETTE						
				IVONNE	DNI N°92.540.658	02/12/1966	cas	18D	3	
MORETTI LUISA DEL CARMEN	DNI N°20.434.365	12/03/1969	sol					19F	3	
ROJAS JUAN CARLOS	DNI N°17.128.252	02/07/1964	cas	PEREZ BARRIA ALCIA MABEL	DNI N°18.856.288	16/08/1963	cas	20B	3	
SERRANO MONICA SUSANA	DNI N°18.643.630	13/03/1967	sol					23B	3	
MARTINEZ CARCAMO ZADITH										
INGRID	DNI N°18.748.028	28/12/1953	sol					23D	3	
PARIZ FLOR MARGARITA	DNI N°14.791.637	18/04/1961	sol					26D	3	
CHACOM ADARDO ROBERTO	DNI N°11.333.478	01/12/1954	cas	ALBARRACIN ANA MARIA	DNI N°13.097.505	01/12/1956	cas	27E	3	
CHACON VICTOR EDUARDO	DNI N°24.138.950	15/11/1974	cas	GALLARDO MYRIAN GABRIELA	DNI N°27.154.446	01/03/1979	cas	30B	3	
CARRIVALE JUAN CARLOS	DNI N°21.877.482	11/01/1971	cas	BERNAL LORENA INES	DNI N°23.994.721	30/05/1974	cas	30C	3	
CASAS MARCELO FABIAN	DNI N°21.353.645	12/04/1970	sol	VARAS DINA BLANCA	DNI N°23.587.285	17/12/1973	sol	34E	3	
CARRIZO LUZ ELIANA DEL CARMEN	DNI N°23.080.439	15/04/1973	cas	ULLOA RUIZ ADRIAN ARTURO	DNI N°92.674.403	05/03/1967	cas	36C	3	
BARROSHORTENCIA DEL CARMEN	DNI N°16.554.830	25/03/1964	sol					36D	3	

ANEXO II

OBRA: "PLAN 356 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE"

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	Casa	Dor.
ALBARRACIN LILIANA BEATRIZ	DNI N°17.651.467			97	4
MUÑOZ MARGARITA LAURA	DNI N°14.791.645			111	3
AYNOLRENE	DNI N°7.827.291			124	3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4339 DE 18 PAGINAS**

RESOLUCION N° 2775

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2009.-
Expediente IDUVN° 041.136/12/1999.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios identificadas como Casa N° 113 a favor del señor Fernando CRUZ (DNI N° 16.095.204) y la señora Milagro Graciela CORIA (DNI N° 17.559.483); y Casa N° 115 a favor de la señora Beatriz De La Cruz GODOY (DNI N° 13.810.456) con el señor Carlos Arturo ALVARADO KROEGER (DNI N° 18.631.602), correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN RIO TURBIO", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente se fijan en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 147.616,09.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente los correspondientes Boletos de Compraventa, entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre los inmuebles adjudicados a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2776

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2009.-
Expediente IDUVN° 045.784/60/2009.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Ester LUDUEÑA (DNI N° 26.956.904), a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 49 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO" dispuesta oportunamente por Resolución IDUVN° 3041/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

HABILITAR el legajo de inscripción perteneciente a la señora Ester LUDUEÑA (DNI N° 26.956.904), para competir por una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la Obra: "PLAN 98 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO TURBIO", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 98 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO TURBIO" dispuesta oportunamente a favor de la señora Adriana Patricia ONTIVEROS (DNI N° 16.199.628) mediante Resolución IDUV N° 0855 de fecha 16 de Marzo de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Adriana Patricia ONTIVEROS (DNI N° 16.199.628) la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 49 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto anterior de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.976,55.-)

el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Adriana Patricia ONTIVEROS se hará cargo de las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a la señora ONTIVEROS en el domicilio sito en Casa N° 49 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO"; y a la señora LUDUEÑA en calle Los Tréboles, Casa N° 34 de la misma localidad.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION C.P.E.**RESOLUCION N° 2425**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-

VISTO :

El Expediente N° 633.381/CPE/08; y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 2443 de fecha 25 de Septiembre de 2008, emanada de la Presidencia de este Organismo, se Instruye Sumario Administrativo Docente, al docente Alan Flavio ALTAMIRA, de la Escuela Industrial N° 3 de la localidad de Puerto Deseado, por presunto abandono de servicios;

Que en el marco de la investigación realizada se acreditó el cargo de abandono de servicios, con lo cual interrumpió el vínculo laboral sin causa legal justificada;

Que obran Dictámenes N° 1296/09 y N° 1336/09 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en tal sentido;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Porello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE :

ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, al Sr. Alan Flavio ALTAMIRA (D.N.I. N° 20.575.514), dependiente de la Escuela Industrial N° 3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- APLICAR al Sr. Alan Flavio ALTAMIRA, lo estipulado en el Artículo 54 - Inciso g) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente - CESANTIA por el término de CUATRO (4) años en lo general y lo establecido en el Decreto N° 2109/84, Artículo 1° - Punto 2), Inciso e) en lo particular.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado por la Supervisión respectiva.-

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente, a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Junta de Clasificación respectiva, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Saldos.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHIVARSE.-

Prof. ROBERTO L. BORSELLI

Presidente

SONIA D. PLECH

Secretaría General

P-1

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.**RESOLUCION N° 712**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-
Expediente N° 486.979/09.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, con destino a la construcción de treinta (30) viviendas con recursos financieros otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, informa que las superficies de 442,00 m², ubicada en la Parcela N° 8, 450,00 m² ubicada en la Parcela N° 9, 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 11, 442,00 m², ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 4; 450,00 m² ubicada en la Parcela N° 4, 442,00 m², ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 8; 375,00 m² ubicada en la Parcela N° 2, 375,00 m² ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 12, 312,50 m², ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 14; 442,00 m² ubicada en la Parcela N° 1, 612,50 m², ubicada en la Parcela N° 7, 450,00 m² ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 16; 450,00 m² ubicada en la Parcela N° 10, 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 11, 442,00 m² ubicada en la Parcela N° 12, 656,25 m² ubicada en la Parcela N° 13, 656,25 m² ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 18; del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Vocal Director

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.**ACUERDO N° 088**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-
Expediente N° 493.197/97 y la Resolución N° 562/09.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 562 de fecha 08 de Septiembre del año 2009, dictada por la Presidencia de este Organismo, relacionada con los nuevos valores de los aranceles de análisis que realiza el Laboratorio de Sanidad Animal y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 089

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-
Expediente N° 486.851/2009 y la Resolución N° 597.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 597 de fecha 16 de Septiembre del año 2009, dictada por la Presidencia del Organismo, relacionada

con la aplicación de la Resolución N° 488/02 del SENASA en todo procedimiento y/o tareas que realice el personal del Consejo Agrario Provincial en materia de fiscalización de productos, subproductos y derivados de origen animal y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 090

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-
Expediente N° 486.875/2009.-

APRUEBASE, en todo sus términos, el Contrato de Comodato de fecha 04 de Septiembre del año 2009, firmado entre la Presidenta del Consejo Agrario Provincial, Méd. Vet. Silvia Graciela BATAREV y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) representado por el Presidente del Honorable Directorio Arq. Andrés Carlos DE SANTIS, el cual forma parte integrante del presente en sus nueve (09) cláusulas y foja única, relacionadas con lo expuesto en los considerandos del presente.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 091

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-
Expediente N° 486.821/2009.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Acuerdo N° 011 de fecha 3 de Abril del año 2002, por el cual se fijaba el valor módulo de gasoil de acuerdo a lo previsto en la Ley 2570 - Artículo 1° Inciso g).

FIJASE, el valor del módulo de Gas Oil de acuerdo a lo establecido en la Ley 2570 Artículo 1 Inciso g) en PESOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$0,94) para la extensión del Certificado de Tránsito Limitado, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

ESTABLECESE que el presente Acuerdo comenzará a regir dentro de los treinta (30) días de fijado.

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 092

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-
Expediente N° 497.428/01.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 218, de fecha 17 de Abril de 2008, mediante la cual se autorizó a la señora María Cecilia CONTE, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 656,25 m², ubicada en el Solar "n", Manzana N° 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Santos Emilio CASA-

NOVA, D.N.I. N° 21.865.347, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 093

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-
Expediente N° 493.207/97.-

ACLARESE, el Artículo 1°, del Acuerdo N° 072/09, en cuanto a la ubicación de la superficie que se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a los adjudicatarios señor Alejandro Vladimir AL VES de AMORIN, D.N.I. N° 13.799.894, y al señor Mario Enrique CARAMICO, D.N.I. N° 14.432.974, sobre la superficie de quinientos noventa y un metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (591,90 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 18, Circunscripción III, del pueblo El Chalten de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 094

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-
Expediente N° 485.802/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Pablo Facundo FABRO, D.N.I. N° 29.109.359, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 12 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de cabañas, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo. En caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre

la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto a la parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que la adjudicación es realizada conforme a lo solicitado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el formulario "Domicilio y Jurisdicción", si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 095

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-
Expediente N° 488.917/84, Ac. 156.870/42.-

AUTORIZASE a la señora Selma LARROSA, L. C. N° 9.794.671, adjudicataria de la superficie aproximada de 8.487 has., ubicada en el ángulo S.E., legua b, Fracción S.E, legua c, lote 16, Fracción A, mitad Sud legua c, lote 11, legua a, Fracción Oeste, legua b, Fracción Norte legua d, lote 20, Fracción B, Sección XI, de esta Provincia donde funciona el Establecimiento Ganadero Los Alamos a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos y acciones a favor de la señora Norma Esther SLOPER, D.N.I. N° 10.822.521.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 096

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-
Expediente N° 160.873/42.-

AUTORIZASE a la señora Florinda GLESENER de FERRARI, D.N.I. N° 2.310.510, adjudicataria en venta de la superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m²), constituida por el solar "b", de la Manzana N° 2, del pueblo Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Nicolás Alberto GLESENER.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 097

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-
Expediente N° 58.700/48 (2 Cuerpos).-

MODIFICASE el Artículo 2°, del Acuerdo N° 006/83, en cuanto a los titulares de la adjudicación en venta se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 2°.- ACEPTASE, Escritura Pública N° 1777, presentada por el Escribano Público Juan M. ALTUNA, con asiento en Comodoro Rivadavia, ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado mediante la cual doña Esther Jaramillo de URRICELQUI, en representación de sus hijas menores Gladys y Dora Noemí URRICELQUI, cede los derechos y acciones hereditarios a favor del señor Santiago URRICELQUI, quien adquiere por sí y sus hermanos Carmen Gloria URRICELQUI de AGUIRRE, Margarita URRICELQUI DE MARSICANO, Guillermo, Sabino, Pedro y Nicolás URRICELQUI, quedando como únicos titulares de la tierra citada en el Art. 1° donde funciona el establecimiento ganadero La Paloma.-

MODIFICASE el Artículo 3°, del Acuerdo N° 122/86, en cuanto a los titulares de la adjudicación que en venta se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 3°.- DECLARESE que quedan como titulares de la adjudicación en venta por las tierras que trata los señores Santiago URRICELQUI, Carmen Gloria URRICELQUI de AGUIRRE y Nicolás URRICELQUI.-

ACEPTASE, Testimonio de la Declaratoria de Herederos en los autos caratulados "FERNANDEZ, FILOMENA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 18.546/03, que tramitan por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral Concursal y de Instrucción, Provincia de Santa Cruz, declarando en cuanto a lugar por derecho que por fallecimiento de María Filomena FERNANDEZ, le suceden como únicos y universales herederos su esposo Nicolás URRICELQUI y sus hijos Mirta Liliana URRICELQUI, Nicolás Benigno URRICELQUI y Sonia Elena URRICELQUI, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a este último respecto de los bienes gananciales y los que pudieran alegar terceros;

ACEPTASE, Testimonio de la Declaratoria de Herederos en los autos caratulados "URRICELQUI SANTIAGO S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12.956/86, declarando en cuanto a lugar por derecho que por fallecimiento de don Santiago URRICELQUI, le suceden en carácter de herederos

sus hermanos Margarita URRICELQUI, Guillermo URRICELQUI, Sabino URRICELQUI, Pedro URRICELQUI y Nicolás URRICELQUI y por su hermana Carmen Gloria URRICELQUI, don Juan CORNELIO AGUIRRE.-

ACEPTESE, Testimonio Judicial de la Declaratoria de Herederos de la Sucesión de Carmen Gloria URRICELQUI, Declarando en cuanto a lugar por derecho que por fallecimiento de doña Carmen Gloria URRICELQUI, le sucede como único y universal heredero su esposo Juan CORNELIO AGUIRRE, sin perjuicio de terceros que alegaren iguales o mejores derechos.-

ACEPTESE, Escritura Pública N° 161 de fecha 13 de Agosto de 1986, pasada ante el Escribano Marcelo R. ROSAS, titular del Registro Notarial N° Uno, de la localidad de Puerto Deseado de esta Provincia, por la cual el señor Juan Cornelio AGUIRRE, cede y renuncia en forma totalmente gratuita a favor de Margarita URRICELQUI de MARSICANO; Juana URRICELQUI de MARSICANO; Pedro URRICELQUI; Sabino URRICELQUI; Guillermo URRICELQUI y Nicolás URRICELQUI, todas las acciones y derechos hereditarios que en su carácter de único y universal heredero de su cónyuge, doña Carmen Gloria URRICELQUI, tiene y le corresponden en la sucesión de don Santiago URRICELQUI, hermano de la misma, con excepción a las acciones y derechos que le corresponden al establecimiento La Paloma, que funciona en parte de los lotes 14, 15, 16, 17, 24 y 25, Fracción D, Sección V, de esta Provincia, los cesionarios aceptan esta escritura en los términos expresados.-

ACEPTESE, Escritura Pública N° 160 de fecha 13 de Agosto de 1986, pasada ante el Escribano Marcelo R. ROSAS, titular del Registro Notarial N° Uno, de la localidad de Puerto Deseado de esta Provincia, por la cual el señor Juan Cornelio AGUIRRE, cede, vende y transfiere a favor de don Nicolás URRICELQUI, todas las acciones y derechos hereditarios que tiene en la sucesión de su cónyuge doña Carmen Gloria URRICELQUI, con relación exclusiva a la parte indivisa que la causante tiene en el establecimiento ganadero denominado La Paloma que funciona en la Fracción de campo fiscal, compuesta con una superficie de 19.000 has., ubicadas en la fracción ángulo Sud-Este y fracción en ángulo Sud-Oeste, legua c, del lote 14, parte Sud, legua d, lote 15, leguas a y b, y parte Oeste leguas b y c, lote 16, Fracción Este Sud Oeste, legua "b" y parte Este leguas c, lote 17, parte Este, leguas b y c, lote 24, Norte y Oeste, legua a, fracción Nord-Oeste y Centro Sud, legua b, y parte Oeste, legua d, lote 25, todo de la Fracción D, Sección V, de esta Provincia.-

ACLARESE que quedan como titulares de la superficie ut supra con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, los señores Nicolás URRICELQUI y sus hijos Mirta Liliana URRICELQUI, Nicolás Benigno URRICELQUI y Sonia Elena URRICELQUI.-

AUTORICESE a los señores Nicolás URRICELQUI y sus hijos Mirta Liliana, Nicolás Benigno y Sonia Elena todos de apellido URRICELQUI, adjudicatarios en venta de la superficie de 19.000 has., constituida por la Fracción en el ángulo Sud Este y Fracción en el ángulo Sud Oeste, legua c, lote 14, parte Sud legua d, del lote 15, leguas a y d, parte Oeste leguas b y c lote 16, Fracción Este Sud Oeste, legua b y parte Este, legua c, lote 17, parte Este legua b y c lote 24, parte Norte y Oeste legua a, Fracción Nor Oeste y centro Sur, legua b y parte Oeste legua d, lote 25, todo de la Fracción "d", Sección V, de esta Provincia a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor de la señora María Cecilia APARICIO, D.N.I. N° 21.776.649;

ESTABLECESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 ha., (cada módulo equivale al pre-

cio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 098

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-
Expediente N° 40.405/51.-

ACEPTESE, Escritura Pública N° 352, de fecha 12 de Junio de 2009, pasada ante el Escribano Marcelo Pablo SANCHEZ, mediante la cual las señoras Amelia Zulema PEREZ, Amelia SAENZ y Liliana Elisabeth PEREZ, ceden, renuncian y transfieren a favor del señor Eduardo Gabriel Mario PEREZ, los derechos y acciones y venden las mejoras correspondientes a la parte indivisa del 50% del establecimiento ganadero La Cañada, con una superficie aproximada de 14.950 has., ubicadas en el Lote 12, y parte Oeste del lote 2, Fracción B, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, de esta Provincia.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, los señores Néstor Roberto con el 16,66%, Eduardo Gabriel Mario con el 66,66% y Pablo Santiago PEREZ con el 16,66%, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 099

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-
Expediente N° 497.564/01.-

MODIFICAR el Artículo 1°, del Acuerdo N° 037/02, en cuanto a la superficie y ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- ADJUDICAR en venta a favor de la señorita Silvia Beatriz DIAZ, D.N.I. N° 28.161.007, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m²), ubicada en el Lote "g", Manzana N° 7, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 100

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.- Expediente N° CAP N° 486.493/2009 y la Ley Provincial N° 2373.-

APRUEBASE, el "Programa de Inspección de Criaderos en la Provincia de Santa Cruz", el que forma parte integrante del presente y Anexos I Normas - Anexo II Planilla de Inspección - Anexo III Acta - Anexo IV Convenio, de acuerdo a lo expresado en el presente instrumento legal.

La Dirección de Fauna Silvestre dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales, coordinará el presente programa.

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 208

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2009.-

VISTO:

Que el Expediente N° 421.939-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 457-SP y AP-08, se inicio sumario administrativo al señor LLANES Roberto, DNI N° 17.822.800, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos, con fecha 21 de Noviembre de 2008, en el paraje denominado Glencross, curso de agua río "Gallegos";

Que notificado fehacientemente a Fs. 24, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que el curso de agua río Gallegos expresa: Apertura 15-10-08. "Desde la apertura al 30-11-08 y desde 15-03-09 a su cierre Captura y Devolución Obligatoria..." "En zonas épocas de devolución obligatoria utilizar un solo anzuelo simple sin rebaba";

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a dictámen N° 152-AL-SP y AP-09, procede la aplicación de sanción multable al señor LLANES Roberto, DNI N° 17.822.800, incurso en el Art. 57° Inc.1) Punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 457-SP y AP-08, al señor LLANES Roberto, DNI N° 17.822.800, hallándose probada la infracción imputada con fecha 21 de Noviembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor LLANES Roberto, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) Punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NO TIFICAR FEHACIENEMENTE** al señor LLANES Roberto, en su domicilio de B° San Juan Bosco Edificio 4 Depto. F, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a)

Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TO MEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2009.- Expediente N° 428.464/M.P./09, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.179 al señor ESPOSITO CUOGHI Sebastián Ariel, D.N.I. N° 27.682.798, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no facultada al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2009.- Expediente N° 428.466/M.P./09, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1180 a la señorita FLORIO Mariela, D.N.I. N° 29.703.934, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no facultada al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás

actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo

Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yañez - Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Ana María Carner, en los autos caratulados: "VISCONTI, VILMA V. S/SUCESION ABINTENTATO" (Expte. N° V-28.131/09), cita y emplaza a herederos y acreedores de Visconti Vilma Victoria, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario LA PRENSA de Santa Cruz de esta ciudad, por el término de tres (3) días citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Octubre de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO N° 081/09 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MINERA ANDES S.A. **UBICACION:** LOTE N° 96 y 97, **SECCION:** "I", Colonia Leandro N. Alem, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "ESTE 1".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.813.000,00 Y=2.407.500,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.817.150,00 Y: 2.406.080,00 B.X: 4.817.150,00 Y: 2.413.600,00 C.X: 4.816.175,00 Y: 2.413.600,00 D.X: 4.816.175,00 Y: 2.410.260,00 E.X: 4.812.575,00 Y: 2.410.260,00 F.X: 4.812.575,00 Y: 2.413.600,00 G.X: 4.811.500,00 Y: 2.413.600,00 H.X: 4.811.500,00 Y: 2.408.500,00 L.X: 4.810.280,00 Y: 2.408.500,00 J.X: 4.810.288,00 Y: 2.406.080,00.- Encierra una superficie de 3.340 Has.66 a.00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO". **ESTANCIA:** "EL RETIRO". Expediente N° 420.615/MA/08.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 089/2009 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** SCRIN PROPERTIES LTD. **UBICACION:** LOTES N° 25 FRACCION "B" SECCION "XII"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "NORTE 1".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.662.538,00 Y=2.545.869,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.664.137,40 Y: 2.540.850,00 B.X: 4.664.137,40 Y: 2.546.850,00 C.X: 4.660.508,40 Y: 2.546.850,00 D.X: 4.660.508,40 Y: 2.540.850,00.- Encierra una superficie de 2.177 Has. 40a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO". **ESTANCIA:** "EL MERIDIANO" Y "PIEDRA NE-

GRA". Expediente N° 404.213/SCRN/07.-

Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarde, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Walter Guillermo Harris, en autos caratulados: "HARRIS WALTER GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 1815/09, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 2 de Noviembre de 2009.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de ANTONIO MUÑOZ en autos caratulados: "MUÑOZ ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 13.881/09.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Dra. MARTAISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MANUEL ANTONIO SANTANA en autos: "SANTANA MANUELA. S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 28.116/09, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de Río Gallegos - Santa Cruz.- SECRETARIA, 26 de Octubre de 2009.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. 2 a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "FLORES HEBER HOMERO S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. F-12.105/08, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de ALFONSO ANGEL TORRES y de LUCERINA RUIZ SOTO en autos caratulados: "ANGEL TORRES ALFONSO Y RUIZ SOTO LUCERINA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 13.879/09.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 090/2009
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** IAMGOLD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Lote: N° 19 FRACCION "D", Lote: 20 FRACCION "D", Lote: 21 FRACCION "D", Lote: 22 FRACCION "D", Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SAN AGUSTIN IV".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.718.100,00 Y= 2.407.650,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.720.000,00 Y: 2.402.000,00 B.X: 4.720.000,00 Y: 2.409.000,00 C.X: 4.711.600,00 Y: 2.409.000,00 D.X: 4.711.600,00 Y: 2.402.000,00.- Encierra una superficie de 5880 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "SAN AGUSTIN", "BAJO PELLEGRINI" y "SAN CARLOS". Expediente N° 402.884/IAM/01.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. la Señora Jueza Federal Subrogante de Primera Instancia, Dra. Ana Cecilia ALVAREZ, Secretaria Civil y Comercial, a mi cargo. Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ARGUELLES, RODOLFO ENRIQUE Y/O TRASS/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 18-94-96), que el Martillero Público Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN, rematará el día 27 de Noviembre de 2009, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de la Ciudad de Río Gallegos, los siguientes bienes: **LOTE UNO:** Un Inmueble, individualizado como Manzana 155, Solar "A", Sección B, Parcela 13C, Departamento I, Matrícula 6022, ubicado en la calle Urquiza N° 95, de esta Ciudad Capital.- La propiedad comprende un local comercial sobre la esquina de 55,60 m2, con un baño y un office con instalación sanitaria completa.- Los pisos son cerámicos, cielorrasos de placas de madera, la calefacción es por calefactores a gas, la iluminación con artefactos de tubos fluorescentes; La cubierta es de chapa galvanizada sobre estructura de madera de la región; La carpintería es metálica y accede al local por un hall semicubierto sobre la ochava; Anexo al local y sobre Calle Urquiza se levanta un taller de 130 m2, con cuatro (4) fosas interconectadas entre sí; La cubierta es de chapa galvanizada sobre estructura metálica compuesta por vigas recticuladas y correas a la vista con el correspondiente aislamiento térmico; Los pisos son de cemento alisado; La calefacción por calefactores a gas; La iluminación por artefactos de tubos fluorescentes; El acceso es mediante portones metálicos vidriados y corredizos; Contiguo y comunicado con el taller hay un depósito de 45,00 m2, con baño y office, con similares características constructivas.- desde el men-

cionado depósito se accede a través de una escalera de hormigón a un entrespacio independiente de 45,00 m2, cuya cubierta es de chapa galvanizada sobre cabios a la vista y cielorraso de madera machambreada; El piso es de alfombra, posee un baño y office con instalación sanitaria completa; La iluminación es por artefactos fluorescentes y la calefacción por calefactores a gas; Posee ventanas metálicas.- Toda la propiedad se encuentra en excelente estado constructivo y de mantenimiento.- Se encuentra desocupada.- **BASE: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 741.691,46).- DEUDAS:** A la Municipalidad de la Ciudad de Río Gallegos PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOSCENTAVOS (\$ 33.255,32), por plan de pagos año 2002 realizado en 12 cuotas y saldo en cuotas N° 13, vencidas cuotas N° 06/13; por plan de pago de los años 2003/04/05/06/07/08 y cuota N° 01-02 año 2009, en concepto de Servicios Públicos (limpieza, recolección de residuos y conservación de la vía pública), por totalidad años 2003/04/05/06/08 y cuota 01/02 año 2009, en concepto Impuesto Inmobiliario Urbano.- CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., Deuda Sr. Argüelles con vencimiento 20 de Mayo de 1998, por PESOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 77,82).- SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO -AL 01-09-09: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 571,44), correspondiente al período 04/09; 06/09 al 08/09, servicio a nombre de CONSARAUSTRAL S.A. y PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOSCON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.858,63), (períodos 11/99; 01 al 03/00; 05/00; 03/01 al 07/01; 09/01 al 07/02; 09/02; 02/03 al 04/03; 07/03; 07/06; 06/09 y 09/09), a nombre de ELENAD. DAVIDSON.- **LOTE N° 2:** Un Inmueble individualizado como Manzana 320, parcela 12°, Sección C, Circunscripción I, GüerAike, matrícula 8787, ubicado en la calle Lisandro de la Torre N° 225, de esta Ciudad Capital; La propiedad comprende un taller de 147 m2, con dos fosas, piso cemento alisado, cubierta de chapa de hierro galvanizado sobre estructura de madera (cabreadas y correas); Posee instalación eléctrica completa y calefacción a gas, se accede por un portón metálico desde la Avda. Lisandro de la Torre; Tiene un baño con instalación sanitaria completa y toilette office, Adyacente al mismo se encuentran dos locales comerciales; Uno de ellos de 40,00 m2, con piso de cerámicos, cielorrasos de placas de madera, calefacción a gas por calefactores; Instalación eléctrica completa; frente de abertura metálicas; Posee un baño con instalación sanitaria completa y un office.- El otro local es de características constructivas idénticas al anteriormente descrito de 22,00 m2, también con baño.- A los locales se accede por un hall semicubierto por la Avda. Lisandro de la Torre.- El taller y el local de 40,00 m2, se encuentra ocupado por la firma FARCA S.R.L. (Contrato de locación desde el 01-01-07 al 31-12-10), con un alquiler mensual de \$ Un mil (\$ 1.000,00) y el local de 22,00 m2 por el Señor Carlos Roberto Marin, (Contrato de locación desde 05-05-2008 hasta 04-05-11, con un alquiler mensual el primer año de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200,00) - segundo año Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00) y el tercer año por Dos mil (\$ 2.000,00).- **BASE: PESOS CUATRO CIENTOS MIL (\$ 400.000,00).- DEUDAS:** CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., PESOS SESENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 62,11).- SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 695,18), período 07/09 al 08/09, a nombre de Rodolfo ARGUELLES.- Asimismo si no existiesen oferentes por dichos montos y luego de una espera de media hora se reducirá la **BASE** en un veinticinco por ciento (25%).- **SEÑA 30% - COMISION 3% - SELLADO 1%**, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador.- Los mismos deberán fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador halla abonado la Seña, Comisión y Sellado de boleto y suscripto el Acta de Remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse se tendrá por válida la oferta inmediata anterior.- Los bienes Inmuebles se podrán visitar los días 24 y 25 de Noviembre de 2009, en los horarios de 10,00 a 12,00 horas.- Mayores datos tratar con el Martillero actuante en Pellegrini N° 555, de esta Ciudad Capital y/o llamando al celular (02966) 15625975.-

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2009.-

WALTER D. YUASKIEWICZ

Secretario Federal

P-1

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y FAMILIA N°1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: "QUIROGA JUANS/SUCESION AB INTES TATO" Expte. Q-5793/09, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Juan QUIROGA, a comparecer a estar a derecho.- "Publiquense edictos en "BOLETIN OFICIAL", por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan QUIROGA DNI 13.413.229, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C).- Firmando Dra. María Cristina ARELLANO.- Juez".-

RIO TURBIO, trece de Octubre de 2009.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO N° 131/09

El Sr. Juez, Dr. LEONARDO P. CIMINI, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "BECERRA, JUAN SEVERO S/SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. B-6081/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BECERRA, JUAN SEVERO, y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

Pico Truncado, Septiembre 17 de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO N° 082/09

La Dra. GRACIELA E. RUATA DELEONE, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Santiago del Estero s/n, a cargo del autorizante, en autos caratulados: "GRANT, RONALD NEILS/ SUCESION AB-INTES TATO", Expte. NRO. G-7919/09.- CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante RONALD NEIL GRANT para que en el término de treinta días los acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 17 de Junio de 2009.-

Dr. NESTOR R. GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. OLDEMAR A. VILLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "FITERE HUGO OSCAR S/ SUCESION AB-INTES TATO", Expte. N° 19.868/09, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita mediante edictos a publicarse en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia por el término de tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, cinco de Octubre de 2009.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. OLDEMAR VILLA, a cargo del Juzgado de

Primera Instancia N°1 de Puerto Deseado, Secretaría N°1, a mi cargo, cita para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde al Sr. ROBERTO CALDERON D.N.I. N°24.769.268 en autos caratulados: "VEGA SUSANA ESTHER S/ INFORMACION SUMARIA", Expte. N° 2.213/09, bajo apercibimiento de resolver los presentes autos conforme las probanzas habidas, a tal fin y atento a la certificación que antecede y el juramento de desconocimiento de domicilio del demandado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Periódico "El Orden" de la ciudad de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Arts. 146, 147 o 510 Inc. 2 y concordantes del Código Procesal).-

PUERTO DESEADO, 3 de Noviembre de 2009.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos Dr. Francisco V. Mañkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. CECILIO SANTOS FREILE, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "FREILE CECILIO SANTOS S/ SUCESION AB INTES TATO" Expte. 12.782/09.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2009.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en calle 9 de Julio 820, Secretaría a cargo del suscripto, cita por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de Don Ganga Juan en los autos caratulados "GANGA JUAN S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° G-28.224/2009.- Publíquense edictos por el plazo de (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Noviembre de 2009.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. GUERRA; Juez a cargo del Juzgado Provincial de la Familia, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernandez, de Río Gallegos, se cita y emplaza al Sr. José Luis Olivera fin que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los caratulados: "OLIVERA DAIANA LORENA S/ GUARDA" Expte. N° 10.045/09, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de la niña y de lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente.-

Practíquense las publicaciones edictales en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comer-

cio, a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, en los autos caratulados: "EHRENCAP S.A. s/MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL (MODIFICACION DOMICILIO SOCIAL, INSCRIPCION DIRECTORIO, INSCRIPCION SINDICATURA)", Expte. E-6.600/09, se hace saber por un día que: mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26/06/2009, Acta de Directorio de fecha 30/06/2009 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/10/2009, se resolvió: 1) Modificar el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, el que ha quedado redactado conforme con el siguiente contenido "Artículo Noveno: Administración, representación y facultades. La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo afin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los electos, permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes; y deberán prestar una garantía real de pesos diez mil (\$ 10.000) a favor de la Sociedad conforme con lo establecido por el Art. 256 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Los directores en su primera sesión deberán designar a un presidente y un vicepresidente. El directorio se reunirá por lo menos cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y tomará resoluciones por mayoría de votos de sus miembros presentes en forma física o comunicados entre sí por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, siempre que todos los participantes puedan ser identificados y puedan seguir la deliberación e intervenir en la misma en tiempo real. Los directores que asistan por cualquiera de los medios antes indicados se considerarán presentes a todos los efectos incluyendo, sin carácter limitativo, para determinar si existe o no quórum para sesionar y para el cómputo de las mayorías. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá un voto más para desempatar. En caso de que asistan miembros a distancia deberá constar en el acta que directores asisten de tal forma y el voto emitido por ellos. El síndico dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. Se considerará que la reunión es celebrada en el lugar donde se encuentre reunido el mayor número de los participantes o, si no existe dicho grupo, donde el presidente de la reunión se encuentre presente"; 2) Modificar el domicilio social fijándolo en adelante en Roca 436 de la Ciudad de Río Gallegos; 3) Fijar el número de directores en un total de ocho, cinco titulares y tres suplentes y designar y distribuir los cargos de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: William Burton Weekley; Director Titular y Vicepresidente: Tommy Dean Shearrrer; Directores Titulares: Jorge Andrés Aguirre Saravia, Carlos Anibal Antonietti, Henry Olaf Aaset; Directores Suplentes: Daniel Gustavo Martín, Wldom Cude, Dora María del Valle Delgado; Síndico Titular: Tomás Martín Tomkinson; Síndico Suplente: Juan Carlos García.

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, a los Diez días del mes de Noviembre de dos mil nueve.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CLAU-RINA MONTE SINO y MARTIN VICTORINO GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "MONTE SINO, CLAU-RINA y OTRO s/SUCESION AB-INTES TATO", Expte. N° 28.133/09. Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...".-

CALETA OLIVIA, 27 de Octubre de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de INOCENCIA BENITEZ, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "**BENITEZ, INOCENCIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 28.091/09. Publíquese edictos por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..." -

CALETA OLIVIA, 20 de Octubre de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, SECRETARIA N° DOS, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados: "**LUJAN CARLOS OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. L-12.664, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten en dichos actuaciones judiciales (Conf. Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).- Publíquese por TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CLEMENTE ALVAREZ a tomar intervención en autos caratulados: "**ALVAREZ CLEMENTE S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPT. N° A-10.053/08) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Noviembre de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

AVISO DE LEY -19550- N° 12/09

ISMAEL RAMON MACHUCA, informa que con fecha 30 de Octubre de 2008 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** **EUGENIO ALONSO GOMEZ CARRASCO**, argentino, soltero, titular del DNI N° 18.793.284, **MATILDE ENRIQUETA REYES**, argentina, divorciada, titular del DNI N° 12.796.559, e **ISMAEL RAMON MACHUCA**, argentino, divorciado, titular del DNI N° 16.671.307.- **2°) Fecha de Constitución:** 30 de Octubre de 2008.- **3°) Denominación:** **OREGON S.R.L.**; **4°) Domicilio:** Mitre N° 637 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.- **5°) Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociadas con terceros; los siguientes actos: **1°.-** Realizar trabajos de Asesoría y consultoría, como así trabajos específicos, vinculados con medio ambiente y seguridad, salud ocupacional, turismo, agropecuarias, energéticas, informáticas, transporte y logística, comerciales, financieras, inmobiliarias, construcción, minero, mandataria, importación y exportación. Dicho objeto se podrá concretar a través de las siguientes acciones: a) Con-

sultoría; Asesoría, análisis, planificación, redacción de estudios y/o proyectos, realización de obras, mantenimiento y gestión de servicios generales. b) Industrial: asesoramiento, mantenimiento, producción, provisión de materias primas e insumos para la industria, instalación y mantenimiento de equipos, sistemas y otras instalaciones industriales. c) Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional: asesoramiento, gestión ambiental integral de empresas, gestión integral de residuos, estudios ambientales, evaluación de impactos ambientales, capacitación y educación ambiental, certificación de normas de calidad ambiental y normas de seguridad y salud ocupacional, diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento de efluentes líquidos y de efluentes gaseosas, provisión de medios e insumos para la protección ambiental, estudios de suelo, remediación de suelos y acuíferos, habilitación de pozos de suministro de agua, d) Turismo: Desarrollo, elaboración, y certificación de destinos turísticos sustentables, diseño, construcción y operación de áreas propicias para el desarrollo del turismo sustentable, evaluaciones ambientales de destinos y servicios turísticos, capacitación turística. e) Agropecuaria: Investigación y desarrollo de servicios generales para el sector agropecuario, provisión de insumos para la actividad agrícola, desarrollo de emprendimientos del sector primario para la elaboración de combustibles alternativos, y asesoramiento, diseño y explotación integral de áreas forestadas. f) Transporte y Logística: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. **2°.-** Participaren en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. **3°.-** Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines.- **4°.-** Arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. **5°.-** Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **7°) Capital:** Pesos Treinta mil (\$30.000), dividido en Trescientas (300) cuotas de Pesos Cien (\$100), de valor nominal cada una; Eugenio Alonso Gomez Carrasco suscribe cien (100) cuotas, representativas del 33,33% del capital social, Matilde Enriqueta Reyes suscribe cien (100) cuotas, representativas del 33,33% del capital social, e Ismael Ramón Machuca suscribe cien (100) cuotas, representativas del 33,33% del capital social. **8°) Administración:** La administración social será ejercida por los socios Eugenio Alonso Gomez Carrasco, Matilde Enriqueta Reyes e Ismael Ramón Machuca con el cargo de Socios Gerentes.- **9°) Cierre de Ejercicio:** El 31 de Julio de cada año.-

PICO TRUNCADO, Junio de 2009.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a mi cargo, en los autos caratulados: "**CHAMORRO TORRES JO VITA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 21.983/09, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña Jovita CHAMORRO TORRES.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marin-kovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores de los causantes Sres. BAHAMONDE JUAN EMILIO Y ALVARADO MARIA LORETO, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BAHAMONDE JUAN EMILIO Y ALVARADO MARIA LORETO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. NRO-13.561708, ello bajo apercibimiento de ley.-

PUBLIQUESE el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Jueza Dra. Marta Isabel YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Ana María CARNER en los autos caratulados: "**BARRIA JOSE JERVASIO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - (Expte. N° B-27.553/2009), cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. JOSE JERVASIO BARRIA Y MARIA SOLER, para que en el término de treinta (30) días acrediten sus derechos (Art. 683 CPCC). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de Octubre de 2009.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO N° 163/09

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Gimini, por Subrogancia Legal, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Alba Rosa Jara Riquelme y/o Elba Rosa Jara Riquelme y Sr. José Aliro Cerna Aedo en autos caratulados: "**JARA RIQUELME, ALBA ROSA Y OTRA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° J-7.608/09 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 10 de Noviembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2 a mi cargo, sito en Calle Marcelino Alvarez Nro. 113 de esta Ciudad, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN DANIEL EUJENIO EUJENIO, a efectos que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**EUJENIO EUJENIO JUAN DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. 22.689/09. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2009.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-3

EDICTO N° 158/09

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de los Señores EDUARDO ANTONIO CABRERA Y MARIA ANGELA MIRANDA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CABRERA EDUARDO ANTONIO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° C- 8173/09 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° DOS.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Noviembre, 02 de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

La Doctora MARTAISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, ambos con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, CITA Y EMPLAZA al Sr. ERNESTO ALCIDES RODRIGUEZ, en los autos caratulados "HERRERA MIGUEL ALEJANDRO S/ GUARDA" (Expte. N° 27.740 para que en cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él, mediante edictos a publicarse en el "BOLETIN OFICIAL" y el DIARIO "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" por el plazo de DOS (2) DIAS).- CALETA OLIVIA, 15 de Setiembre de 2009.-

MARIADEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ N° 1, en lo CIVIL Y COMERCIAL a/c. por subrogancia legal de la Dra. ANA CECILIA ALVAREZ - SECRETARIA N° UNO, a mi cargo, con sede en Avda. San Martín N° 709 de Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "BANCO DEL NACIO ARGENTINAC/DEC ENARRIAGA, PATRICIA CYNTHIA S/EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte. 1545-295/01), que el Martillero Público Carlos VIVAR, rematará el día 25 de Noviembre de 2009, a las 11:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B°. Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. El ciento por ciento (100%) del inmueble tipo Alpina, individualizado como: Depart. I; Localidad: RIO GALLEGOS; Matricula N° 24.689; Datos Catastrales: Mza: 767; Circ: "02"; Sec: "A"; Parc: "22"; con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo.- SUPERFICIE TERRENO 300 M2.- SUPERFICIE CUBIERTA: 92,55M2.- COMO DIDADES - Planta ALTA: Dos (2) dormitorios chicos; Un (1) baño principal.- Planta BAJA: Un (1) dormitorio Grande; Un (1) estar comedor; Una (1) cocina.- DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS - Contribuyente N° 202.642, PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UNO CTVOS. (\$ 2.564/91), por totalidad de los años 2002/03/04/05/06/07/08 y cuotas N° 01-02 año 2009, en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública). Por totalidad de los años 2002/03/04/05/06/07/08 y cta. N° 01-02/09, en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano. Por contribución de mejoras: TIERRA: Propiedad. PAVIMENTO posee AHO./05 por la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.154,30) realizado en anticipo y 08 cuotas, vencido en su totalidad. RED CLOACAL: cancelado AH./95 s/cuenta N° 3.683.- SERV. PCOS. SOC. DEL ESTADO: Cliente Loc. 31; Ruta 358; Folio 20720, no registra deuda por el concepto de fluido eléctrico y/o saneamiento, al 23/09/09.- CAMUZZI GAS DEL SUR (Delegación Río Gallegos): Por el concepto de suministro de Gas Natural \$ 62,47 al día 18/09/09.- BASE: El remate se realizará con la base de Dólares estadounidenses: NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO C/

13/100 (US\$. 98.351,13) y PESOS: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO C01/100 (\$ 2.678,01). Si fracasara por falta de postores, transcurridos treinta minutos, se reducirá la base en un veinticinco por ciento (25%), o sea Dólares estadounidenses: SETENTA Y TRES MIL SEITECIENTOS SESENTA Y TRES C/35/100 (US\$ 73.763,35) y PESOS: DOS MILOCHO C/51/100 (\$ 2.008,51), si tampoco existieran postores por este monto se rematará SIN BASE al contado y al mejor postor.- SEÑA: (10%); COMISION: (3%); s/precio de venta; SELLADO BOLETO: (1%) y a/c del adquirente y en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.- EXHIBICION: El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 23 y 24/11/09, en el horario de 11:00 a 12:00 Hs., en calle: 2 de Abril N° 444 de Río Gallegos.- OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Pedro José BRINGAS- DNIN° 23.293.137 y dos personas de las que se negó brindar datos, no posee contrato de alquiler y no exhibió documentación fehaciente de ocupación legal, el Sr. BRINGAS se encuentra intimado para que en el término de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de la subasta, de ocupe el inmueble bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento.- CONSTANTIAS COMUNES: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C y CN.).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CENCiv. En pleno, 12/02/99) autos: "Servicios Eficientes S.A. c/ YABRA, Roberto Issac s/ Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B pág. 384.- d) El inmueble se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características.- POSESION: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- MAYORES DATOS: Tratar con el martillero actuante, en el lugar de remate.- RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2009.-

GUILLERMO C. PEREYRA

Secretario Federal

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "MATOS SOCIEDAD ANONIMA", Expte. N° M-6635/09, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 420, F° 1296 del 13/05/2008, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores Walter Clever Monetta, arg., nacido el 01/09/1969, titular del D.N.I. N° 20.875.694, soltero, con C.U.I.L. N° 20-20875694-0, de profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes N° 313; Larisa García Pateña, arg., nacida el 30/06/1976, titular del D.N.I. N° 24.855.399; soltera, con C.U.I.L. N° 27-24855399-0; domiciliada en la calle Urquiza número 670 de esta Ciudad, de profesión comerciante; constituyeron "MATOS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en 9 de Julio N° 370 esta ciudad.- Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda, o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley Nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; b) COMERCIALES: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país,

productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 60000.- Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: Presidente: al señor Walter Clever Monetta.- Directora Suplente: a la señora Larisa García Pateña, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.- Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 30 de Octubre de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Aldo Hernando a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "HERNANDO ALDO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 12.987 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Pozo de Desarrollo PC-2134, ubicada en Yacimiento Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Noviembre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: Baterías Cañadón Seco, ubicada en Yacimiento Cañadón Seco de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Noviembre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Perforación Dirigida Pozo de Desarrollo LH-2058, ubicada en Yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Noviembre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Pozo MSA-1001, ubicada en Yacimiento Meseta Sirven de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Noviembre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: Planta de Tratamiento El Huemul, ubicada en Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Noviembre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Gasoducto de Alta Presión desde Bat. PC-303 a Planta Compresora PCA, ubicada en Yacimiento Piedra Clavada y El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Noviembre del corriente año.-

P-1

ORGANIZACION COORDINADORA
ARGENTINA S.R.L.

Conforme lo dispuesto por el Art. 5 párrafo terce-

ro de la Ley Provincial 2465/97, se hace saber que en el Expte. N° 407.074/08 (088) se condenó a ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. por infracción al Art. 19 de la Ley 24.240/93 modificada por Ley 26.361/08 a la multa de pesos mil (\$ 1.000).-

CLAUDIO J. GOMEZ
Apoderado

P-1

CONVOCATORIA

CLUB HIPICO RIO GALLEGOS

Llamado a asamblea ordinaria para el día, 29 de Noviembre del corriente año, a las 15 hs. en Ruta tres km. 7, Sede del Club, con el siguiente orden del día:

- 1) LECTURA ACTA ANTERIOR.
- 2) APROBACION MEMORIA Y BALANCE 2009.
- 3) ELECCION DE COMISION DIRECTIVA.
- 4) ELECCION DE DOS SOCIOS PARA RENDAR EL ACTA.

JORGELUIS ALVAREZ
Presidente
Club Hípico Río Gallegos

P-2

LICITACIONES

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 08/LOAS/09

OBJETO: La Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N° 08/LOAS/09, tendiente a la "Adquisición de (8) ocho vehículos 0 km, Modelo 2010, destinados a ser sorteados durante el año 2009/2010, en el juego Tebingo Santacruceño"

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas tendrá lugar en la sede de L.O.A.S., sita en Perito Moreno y Zapiola, de la ciudad de Río Gallegos, el día 10 de Diciembre de 2009, a la hora 11:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 285,00)

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: En la Tesorería de la Lotería para Obras de Acción Social, sita en Perito Moreno y Zapiola - 9400 - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - T.E. 02966-422631 - 429196.-

P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 011-CPE-2009

Objeto: Adquisición de Kits Rinconeros con destino a Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, dependientes de este Consejo Provincial de Educación.-

Fecha de Apertura: 02 de Diciembre de 2009.-

Recepción de Sobres: Hasta las 12:00 hs. del día 02 de Diciembre de 2009 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17:00 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz - Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.-

P-2

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 12/MRG/09

OBJETO: La realización de la extensión de red pluvial destinada al Barrio Evita solicitado por el Departamento Ingeniería en el marco del fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CIENTAVOS (\$ 2.203.049,67).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 16 de Noviembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECOPCION DE OFERTAS: el día 03 de Diciembre de 2009 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 03 de Diciembre de 2009, a las 10:00 Hrs. en las instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VINCULACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
ESTACION ELEVADORA N° 7 en RIO GALLEGOS

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09

LICITACION PUBLICA N° 42/IDUV/2009

Presupuesto Oficial: \$ 2.585.000.- **Plazo:** 4 MESES

Fecha de Apertura: 07/12/2009 a las 11,00 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/11/2009

Valor del Pliego: \$ 2.585.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-5  **Santa Cruz somos Todos**

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

**ENLACE RED DE AGUA 200 mm.
en RIO GALLEGOS**

**OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 41/IDUV/2009**

Presupuesto Oficial: \$ 1.580.000.- **PLAZO:** 3 Meses.-
Fecha de Apertura: 23/11/2009 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Venta de Pliegos: A partir del 10/11/2009
Valor del Pliego: \$ 1.580.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-1  **SANTA CRUZ SOMOS TODOS**

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

**Remodelación y refacción Oficinas M.E.O.P.
en RIO GALLEGOS**

**OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2009**

Presupuesto Oficial: \$ 430.000.- **PLAZO:** 3 Meses.-
Fecha de Apertura: 23/11/2009 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Venta de Pliegos: A partir del 10/11/2009
Valor del Pliego: \$ 430.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-1  **Santa Cruz somos Todos**

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4339
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
1980 – 2537.-	Págs.	1/2
DECRETOS SINTEIIZADOS		
1940 – 1941 – 1942 – 1943 – 1944 – 1945 – 1946 – 1947 – 1948 – 1949 – 1950 – 1951 – 1952 – 1953 – 1954 – 1955 – 1956 – 1957 – 1958 – 1959 – 1960 – 1961 – 1962 – 1963 – 1964 – 1965 – 1966 – 1967 – 1968 – 1969 – 1970 – 1971 – 1972 – 1973 – 1974 – 1975 – 1976.-	Págs.	2/7
RESOLUCIONES		
2528 – 2775 – 2776/IDUV/09 – 2425/CPE/09 – 712/CAP/09.-	Págs.	8/9
ACUERDOS		
088 – 089 – 090 – 091 – 092 – 093 – 094 – 095 – 096 – 097 – 098 – 099 – 100/CAP/09.-	Págs.	9/12
DISPOSICIONES		
208/SPyAP/09 – 112 – 113/ST/09.-	Pág.	12
EDICTOS		
VISCONTI – ETOS. NROS. 081 – 089 (MANIF.DESC.) – HARRIS – MUÑOZ – SANTANA – FLORES – ANGEL TORRES Y RUIZ SOTO – ETO. N° 090 (MANIF. DESC.) – BCO. NACION ARGENTINA C/ARGÜELLES – QUIROGA – BECERRA – GRANT – FITERE – VEGA – FREILE – GANGA – OLIVERA – EHRENCAP SA. – MONTESINO Y OTRO – BENITEZ – LUJAN – ALVAREZ – OREGON SRL. – CHAMORRO T ORRES – BAHAMONDE Y ALVARADO – BARRIA Y OT RA – JARARIQUELME Y OTRO – EUJENIO EUJENIO – CABRERA Y OT RA – HERRERA – BCO. NACION ARGENTINA C/DE CENARRIAGA – MATOSSA. – HERNANDO.-	Págs.	12/16
AVISOS		
S.M.A./POZO DESC. PC-2134/BATERIAS CAÑADON SECO/PERF.DIRIGIDA POZO DES. LH-2058/POZO M Sa – 1001/PLANTA EL HUEMUL I/GASODUCTO ALTA PRESION BAT PC-303 - ORGANIZACION COORDINADORA ARG S.R.L.-	Págs.	16/17
CONVOCATORIA		
CLUBHIPICO RIO GALLEGOS.-	Pág.	17
LICITACIONES		
07 – 08/LOAS/09 – 011/CPE/09 – 12/MRG/09 – 42 – 41 – 49/IDUV/09.-	Págs.	17/18

**LOTERIA PARA OBRAS DE
ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTACRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 07/LOAS/09

OBJETO: La Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N° 07/LOAS/09, tendiente a la *“Contratación en alquiler de un inmueble tipo galpón, ubicado en la ciudad de Río Gallegos, destinado al resguardo de los automóviles de esta Lotería y los vehículos destinados a Premios del Juego Telebingo Santacruceño”*

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas tendrá lugar en la sede de L.O.A.S., sita en Perito Moreno y Zapiola, de la ciudad de Río Gallegos, el día 07 de Diciembre de 2009, a la hora 11:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTAMIL (\$ 180.000)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA (\$ 90,00)

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: En la Tesorería de la Lotería para Obras de Acción Social, sita en Perito Moreno y Zapiola - 9400 – RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ – T.E. 02966-422631 -429196.-

P-1

AVISO

Se informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, sino son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4339 DE 18 PAGINAS**